



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 012 -2008-GR-HVCA/PR

16 ENE. 2008

VISTO: Memorandum N° 016-2008/GOB.REG.HVCA/P; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, asimismo, dicha Ley Orgánica, en el inc. k) de su Art. 21 establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, el celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, por su parte, el Art. 72 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con la actual política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisivos mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Órganos de Línea y demás dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, se ha visto por conveniente delegar a favor de la Gerencia General Regional la facultad de suscribir en nombre del Gobierno Regional de Huancavelica, los Convenio Específicos de Cooperación Interinstitucional a que hacen referencia los Convenios Marco de Apoyo Interinstitucional N° 078-2007 y N° 079-2007; los mismos que tienen por objeto establecer una mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre ambas instituciones en aras de llevar a cabo la reconstrucción o rehabilitación de la infraestructura pública del sector educación que hubiera resultado dañada en las provincias de Huaytará y Castrovirreyna, respectivamente, por los sismos registrados el día 15 de agosto de 2007, y que constituyan proyectos de inversión pública, dentro del marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 011-2007-EF/68.01.

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 012 -2008-GR-HVCA/PR

16 ENE. 2008

tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de los rigores propios que les señala la administración científica.

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR a favor de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de suscribir en nombre de esta Institución, los Convenio Específicos de Cooperación Interinstitucional con las Municipalidades Provinciales de Huaytará y Castrovirreyna a que hacen referencia los Convenios Marco de Apoyo Interinstitucional N° 078-2007 y N° 079-2007; con la finalidad de proceder a la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública que hubiesen sido declarados viables dentro del marco de las disposiciones de la Resolución Directoral N° 011-2007-EF/68.01, debiendo precisarse en ellos los datos generales de cada proyecto, costo del mismo, su financiamiento, vigencia, forma de administración de los recursos, obligaciones de las partes, entre otros, , por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que en el Convenio a suscribir por delegación se deberá dejar constancia expresa de dicha circunstancia.

ARTICULO 3°.- DISPONER que, en un plazo no mayor a 5 días de suscrito el Convenio por delegación, la Gerencia General Regional informará al respecto al Despacho de la Presidencia Regional a efectos de que éste último, en su condición de Superiores Jerárquico, pueda ejercer el privilegio del control posterior de dicho acto.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Municipalidades Provinciales de Huaytará y Castrovirreyna; la Gerencia General Regional y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE